

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/LAFJ.-/IAV.-/RPMM.-/MCC.-/RGL.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 5264
CAUQUENES, 27 JUL. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Contrato de Comodato Bien Raíz con COMITÉ DE PROGRAMA HABITACIONAL Y SOCIAL FUTURO DOS MIL, de fecha 30 de Marzo de 2012 y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, celebrado a través de Escritura Pública.
- Término Anticipado de Contrato de Comodato, celebrado a través de Escritura Pública entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Comité de Programa Habitacional y Social Futuro Dos Mil, de fecha 25 de Abril de 2018.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, con fecha 25 de Abril de 2018, y por mutuo acuerdo de las partes, se ha puesto término anticipado al contrato de comodato suscrito con fecha 30 de Marzo de 2012, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el "TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO DE COMODATO", celebrado a través de escritura pública, con fecha 25 de Abril de 2018, entre el **COMITÉ DE PROGRAMA HABITACIONAL Y SOCIAL FUTURO DOS MIL**, representada por su Presidenta doña **Rosa María Morales Alvear**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual las partes de común acuerdo dan por terminado de manera anticipada el Contrato de Comodato de Bien Raíz, celebrado con fecha 30 de Marzo de 2012, declarando el Comité de Programa Habitacional y Social Futuro Dos Mil, recibir a su entera conformidad el predio que se le restituye, Lote 11 manzana C, de una superficie de 68,63 M2.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Término Anticipado de Contrato de Comodato, que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



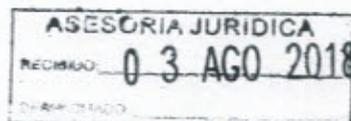
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Comité Habitacional Futuro 2000
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. SECPLA.



REP. N° 322-2018

Tgm.



TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO DE COMODATO -

DE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Y

COMITÉ DE PROGRAMA HABITACIONAL Y SOCIAL FUTURO

DOS MIL

En la ciudad de Cauquenes, República de Chile, a veinticinco (25) de Abril del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, JOSÉ ANTONIO MARTINEZ DEMANDES, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de esta ciudad, con oficio en calle Victoria número cuatrocientos cinco(405),Cauquenes, comparecen por una parte el **COMITÉ DE PROGRAMA HABITACIONAL Y SOCIAL FUTURO DOS MIL**, Rol Unico Tributario número

sesenta y cinco millones veinticinco mil novecientos ochenta y cinco guión ocho (65.025.985-8), representado legalmente por su presidenta doña **ROSA MARÍA MORALES ALVEAR**, chilena, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres guión dos (11.442.553-2), ambos con domicilio en Villa Futuro Dos Mil, Pasaje Diego de la Fuente, Número Doscientos treinta y seis (236), comuna de Cauquenes, en adelante " el comodante", y por la otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario Número sesenta y nueve millones ciento veinte mil cuatrocientos guión seis (69.120.400-6), representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad Número seis millones ciento veintisiete mil ciento veintiocho guión siete (6.127.128-7), ambos domiciliados en Calle Antonio Varas número Cuatrocientos sesenta y seis (466), Cauquenes, en adelante "la comodataria"; se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Por escritura pública, de fecha treinta (30) de Marzo de dos mil doce (2012), las partes suscribieron un Contrato de Comodato de un bien raíz, y por ese acto, doña **ROSA MARÍA MORALES ALVEAR** en su calidad de presidenta y en representación del **COMITÉ DE PROGRAMA HABITACIONAL Y SOCIAL FUTURO DOS MIL**, Rol Unico Tributario número Sesenta y cinco millones veinticinco mil novecientos ochenta y cinco guión

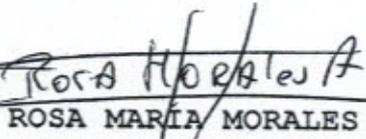


ocho(65.025.985-8), entregó en comodato a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario número Sesenta y nueve millones ciento veinte mil cuatrocientos guión seis (69.120.400-6), representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, antes individualizado, el Lote Once(11), manzana C de una superficie de sesenta y ocho coma sesenta y tres (68,63) metros cuadrados, que era parte del inmueble denominado Lote 2B1-1-1-1-2, el que a su vez, era parte de la hijuela "C" del fundo Bellavista de Cauquenes, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas Quinientos setenta y uno vuelta(571 vta), número Novecientos ochenta y dos (982), del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, del año Dos mil diez (2010), por el plazo y bajo las condiciones que se indican en dicho instrumento. Habiéndose culminado el uso que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, dió al Inmueble señalado anteriormente, han convenido las partes en poner fin en forma anticipada a dicho contrato, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

SEGUNDO: DEVOLUCIÓN Y FINIQUITO: Que por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en dar por terminado de manera anticipada al contrato de Comodato que los unía y que se alude en la cláusula anterior, declarando la comodante recibir a su entera conformidad el predio que se le restituye, en perfecto estado de conservación y limpieza. En

consecuencia, para todos los efectos, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, procedió a desalojar el inmueble el dos de marzo del año dos mil dieciocho, encontrándose en desuso desde ese tiempo. Por tanto, desde esa fecha el inmueble se considera a disposición de la Comodante. Haciéndole entrega de las llaves del mismo y todas sus copias, aceptando la comodante dicha entrega y la terminación del comodato. **TERCERO: FINIQUIT.**-: Las partes se otorgan el más amplio, completo y total finiquito respecto de las obligaciones que emanaron o pudieren emanar del COMODATO, conforme a lo anterior, las partes declaran que no tienen cargo o reclamo alguno que formularse con motivo o en razón del comodato citado en la cláusula primera, que dan expresamente por extinto, otorgándose en consecuencia el más amplio, completo y absoluto finiquito. **TERCERO: ALZAMIENTO.**- De lo anterior deberá tomarse nota al margen de la inscripción de fojas **Sesenta**, número **Ochenta y cinco** del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año **dos mil doce** del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes.- **CUARTO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, prorrogando expresamente la competencia para ante los Tribunales Ordinarios de Justicia de esa misma ciudad. **QUINTO: PERSONERIAS:** La personería de doña **Rosa María Morales Alvear**, para actuar en representación del Comité de Programa Habitacional y Social Futuro Dos Mil, consta de

certificado número 64, emitido por Secretaría Municipal, de fecha 31 de enero del año 2012 y la personería de don **Juan Carlos Muñoz Rojas** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio Número 3.399 de seis de Diciembre de 2016. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta redactada por don **Pablo Arellano Yensen, abogado.**- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura, ratifican y firman, ante mí, las comparecientes.- Se da copia.- Repertorio N° 322-2018.- Doy fe.


ROSA MARÍA MORALES ALVEAR

RUT 11.442.553-2

PP./COMITÉ DE PROGRAMA HABITACIONAL Y SOCIAL FUTURO
DOS MIL

RUT 65.025.985-8


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

RUT 6.127.128-7

PP./ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



YAMIL ABRAHAM ANTONIO NAJLE ALEE

Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas, Archivero Judicial.

Victoria 415-A Local 4 Fono (73)2512873 - (73)2512292

CAUQUENES



COPIA AUTORIZADA

Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes certifica que la copia de la inscripción de fojas 60 número 85 correspondiente al Registro de Hipotecas del año 2012, adjunta al presente documento, está conforme con su inscripción al día 20 de Junio de 2018

Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes.-

Registro de Hipotecas Fs 60 N° 85 de 2012.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2

Carátula N° 91859.- Código retiro b5332

Cauquenes, 20 de Junio de 2018.-



N° Certificado 181102.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 181102.- Verifique validez en www.fojas.cl-

YAMIL ABRAHAM ANTONIO NAJLE ALEE

Digitally signed by YAMIL ABRAHAM ANTONIO NAJLE ALEE
Date: 2018.06.20 19:02:40 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raices de Cauquenes
Location: Cauquenes - Chile

YAMIL NAJLE ALEE
 NOTARIO PÚBLICO Y
 CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
 e-mail: ynajle@notariayamilalee.cl
 VICTORIA 459 FONOFAX (73) 512873
 CAUQUENES

N° 85

COMODATO

COMITÉ DE PROGRAMA
 HABITACIONAL Y
 SOCIAL FUTURO DOS
 MIL.

MUNICIPALIDAD DE
 CAUQUENES.

Repert 647
 FR 174652
 SPEREZ

Cauquenes, dieciséis de Abril del año dos mil doce.- El COMITÉ DE PROGRAMA HABITACIONAL Y SOCIAL FUTURO DOS MIL, organización comunitaria de carácter funcional, RUT número 65.025.985-8, representada por su presidenta doña Rosa María Morales Alvear chilena, RUT número 11.442.553-2, domiciliado en Villa Futuro Dos Mil, pasaje Diego de la Fuente número 236, comuna de Cauquenes constituyo Comodato en favor de I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, rol único tributario 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde Titular don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, sobre inmueble ubicado en LOTE 11, MANZANA C de una superficie de 68,63 metros cuadrados, que era parte del inmueble denominado Lote 2B1-1-1-2, el que a su vez, era parte de la Hijuela "C" del Fundo Bellavista de Cauquenes comuna de Cauquenes, Provincia, que deslinda: NORESTE, en 4,5 metros con propiedad sucesión Sergio Rivera; SUROESTE, con Lote 16 Manzana D del plano de subdivisión; NOROESTE, con Lote 10 Manzana C del plano de subdivisión y parte Pasaje Dos; Y SURESTE, con propiedad sucesión Sergio Rivera.- Asi consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Cauquenes, de doña GLORIA RIVERA RIVERA Notario Suplente del titular don Yamil Abraham Antonio Najle Alee el treinta de Marzo del año dos mil doce, Repertorio N° 514.- El presente contrato comenzó a regir, a partir del 30 de Enero 2012 y su vigencia se extenderá por veinticinco años.- El título de dominio rola a fojas 571 vta, n° 982, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, del año 2010.- Requirió la presente inscripción don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS.-

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012, OTORGADA EN LA SEGUNDA NOTARIA DE CAUQUENES DE DON JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DEMANDES, REP. NRO.322 CONSTA QUE SE PUSO TERMINO AL COMODATO INSCRITO AL CENTRO, CAUQUENES, 20 DE JUNIO DE 2012.-

CARAY NRO. 91859.-
 GLANDEROS

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
 Certificado N° 181102.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

